



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/AC.138/38  
15 junio 1971  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES  
PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS Y  
OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA  
JURISDICCION NACIONAL

CRITERIOS Y METODOS POSIBLES PARA QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL COMPARTA  
LOS INGRESOS Y DEMAS BENEFICIOS OBTENIDOS DE LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS  
DE LA ZONA SITUADA FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>
Introducción . . . . .	1 - 9
1. Evaluación del problema . . . . .	10 - 16
2. Beneficios previstos . . . . .	17 - 44
a) Tipos de beneficios . . . . .	17 - 26
b) Posibles costos de un mecanismo internacional . . . . .	27 - 39
c) Fuentes de ingresos . . . . .	40 - 44
3. Distintos criterios para la distribución de los beneficios . . . . .	45 - 77
a) Distribución directa a los gobiernos . . . . .	48 - 71
b) Asignación a programas de especial interés para los países en desarrollo . . . . .	72 - 77

## INTRODUCCION

1. En su período de sesiones de marzo de 1970, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional hizo suya la solicitud de su Subcomisión de Asuntos Técnicos y Económicos de que se preparara un estudio sobre los "criterios y métodos posibles para que la comunidad internacional comparta los ingresos y demás beneficios obtenidos de la explotación de los recursos de la zona".
2. Accediendo a esa solicitud, el Secretario General preparó una nota preliminar que se presentó a la Comisión en su período de sesiones de agosto de 1970. Luego de considerar esta nota, la Comisión pidió que se preparara un informe más amplio.
3. El presente informe se presenta en cumplimiento de esa decisión de la Comisión, contenida en el párrafo 17 de su informe (A/8021), en que hace suya la sugerencia de la Subcomisión de Asuntos Técnicos y Económicos de que se preparase "un estudio más amplio sobre los métodos y criterios posibles para que la comunidad internacional compartiera los ingresos y demás beneficios obtenidos de la explotación de los recursos de la zona". Se recomendó que ese informe se presentara a la Comisión en uno de los períodos de sesiones que celebraría en 1971.
4. Al preparar el presente informe, el Secretario General ha tenido en cuenta las observaciones que las delegaciones formularon durante los debates celebrados en la Comisión y sus Subcomisiones; las hipótesis pertinentes sobre la zona, la tecnología actual y otras variables. Cabe señalar que también se opinó que un estudio de ese tipo, "aunque de utilidad, sería prematuro a falta de parámetros aceptables relativos a la zona y sus recursos".
5. También se han considerado los siguientes documentos de trabajo presentados hasta la fecha: "Proyecto de convención de las Naciones Unidas sobre la zona internacional de los fondos marinos", presentado por los Estados Unidos (A/AC.138/25); "Régimen internacional", presentado por el Reino Unido (A/AC.138/26); "Establecimiento de un régimen de exploración y explotación de los fondos marinos" presentado por Francia (A/AC.138/27); y "Proyecto de estatuto de un organismo internacional de los fondos marinos" presentado por la República Unida de Tanzania (A/AC.138/33).
6. En este informe se procura seguir las directrices fijadas por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV) titulada "Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción

/...

nacional", en cuyo párrafo 9, se estipula que "el régimen deberá prever, entre otras cosas, el aprovechamiento ordenado y sin riesgos, y la administración racional de la zona y de sus recursos, así como la ampliación de las oportunidades de utilizarlos, y deberá garantizar la participación equitativa de los Estados en los beneficios que de ello se deriven, prestando especial atención a los intereses y necesidades de los países en desarrollo, ya se trate de países ribereños o sin litoral".

7. En el primer capítulo, de introducción, se describen someramente las variables relacionadas con el problema de la participación en los beneficios. Se hace alusión a los factores que afectan la magnitud de las posibles utilidades, tales como los posibles adelantos de la tecnología y los cambios de las condiciones del mercado. En el capítulo II del informe se procura llegar a una definición de las utilidades netas luego de considerar los tipos de beneficios que habrán de obtenerse, los métodos para recaudar las "entradas" del mecanismo, y los tipos de gastos operacionales en que éste incurrirá.

8. En el informe se analizan diversas posibilidades de participación en los beneficios financieros, se citan como ejemplos distintos métodos para que los países compartan directamente las utilidades y, por último, se proponen varios enfoques provisionales de la posibilidad de asignar beneficios a los países menos desarrollados durante las etapas iniciales de la explotación de los fondos marinos.

9. Es menester subrayar que, en vista de todos los aspectos inciertos y desconocidos del problema, las cifras mencionadas en el informe son puramente especulativas e ilustrativas. Es más, el presente estudio es un intento de sentar las bases de un enfoque conceptual del problema que será considerado por la Comisión cuando trate la cuestión del régimen y el mecanismo internacionales en relación con la participación en los beneficios.

#### 1. EVALUACION DEL PROBLEMA

10. El tipo y la magnitud de los beneficios que se derivarán de la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional dependerán directamente de una serie de parámetros que por el momento no pueden definirse con exactitud. En particular, dependerán en gran medida del desarrollo de técnicas para la explotación de minerales frente a las costas y de las futuras condiciones de los mercados de los minerales extraídos de los fondos marinos.

/...

11. Se han hecho varias propuestas provisionales para definir los beneficios que se obtendrán de la zona internacional. Además, tanto el régimen internacional como el mecanismo que lo pondrá en práctica pueden asumir muchas formas distintas, y cabe esperar distintos enfoques para los problemas del control y de la gestión de la exploración y explotación de los recursos minerales de la zona.

12. Ciertamente, esa variedad de formas y enfoques se advierte en los documentos presentados a la Comisión en relación con la cuestión del régimen y el mecanismo internacionales. Los tres documentos de trabajo presentados por los Estados Unidos de América<sup>1/</sup>, el Reino Unido<sup>2/</sup> y Francia<sup>3/</sup> en agosto de 1970, y el proyecto de estatuto presentado por la República Unida de Tanzania<sup>4/</sup> en marzo de 1971 abarcan una amplia gama de posibilidades. Esa gama es todavía mayor si se tienen en cuenta las declaraciones formuladas por delegaciones<sup>5/</sup>.

#### Adelantos de la tecnología y condiciones del mercado

13. Además de los parámetros básicos mencionados más arriba, hay otras variables que afectarán a la magnitud de los beneficios previstos. En particular, es posible que el adelanto de la tecnología ocasione un desarrollo más rápido de la explotación de los recursos que el que se prevé en la actualidad. Además, las condiciones del mercado de cualquiera de los minerales que se extraigan de los fondos marinos también pueden variar en el futuro.

---

<sup>1/</sup>, <sup>2/</sup>, <sup>3/</sup> Incluidos como anexos en el informe de la Comisión presentado a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones (1970), Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/8021).

<sup>4/</sup> A/AC.138/33.

<sup>5/</sup> Las declaraciones formuladas por los representantes del Canadá (58a. sesión) y de Malta (57a. sesión) en la Comisión en su período de sesiones de marzo constituyen sólo dos ejemplos de intervenciones en las que se expusieron planes concretos que tendrían repercusiones directas sobre la naturaleza y el alcance de los beneficios que podrían obtenerse. Desde luego, podrían citarse muchos otros. A este respecto, cabe hacer referencia a las Declaraciones de Montevideo y de Lima (A/AC.138/34 y A/AC.138/28) así como a las partes pertinentes de la Declaración de Lusaka y del informe del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (A/AC.138/34).

14. Una ojeada al estado actual de la explotación de minerales frente a las costas servirá para poner el cálculo de las posibles utilidades del mecanismo internacional en una perspectiva apropiada. Los hidrocarburos ofrecen con mucho las mayores posibilidades de ingresos: en 1969, el 17% de la producción mundial de petróleo y el 6% de la producción de gas natural se obtuvo de pozos situados frente a las costas; dentro de diez años, se espera que la producción frente a las costas llegue a ser de 25 millones de barriles diarios, o aproximadamente el 33% de la totalidad de la producción mundial, que consiste en 70 millones de barriles diarios<sup>6/</sup>. De hecho, se piensa que los yacimientos frente a las costas son más ricos que los de tierra firme. Sin embargo, gran parte de la explotación actual de petróleo frente a las costas se efectúa hasta una profundidad de menos de 100 metros. Los costos de producción aumentan rápidamente a medida que aumenta la profundidad. Por consiguiente, si la zona internacional se definiera, por ejemplo, como la parte de los fondos marinos situada más allá de los 200 metros de profundidad, sólo una fracción relativamente pequeña de la producción prolera frente a las costas provendría de esa zona, por lo menos hasta muy avanzado el decenio de 1980<sup>7/</sup>.

15. Existen ya bastantes datos que indican que la explotación de nódulos de manganeso en aguas profundas cobrará importancia en un futuro no muy lejano. Se prevé que por lo menos una empresa comercial dedicada a extraer esos nódulos iniciará sus operaciones dentro de pocos años, siempre que se resuelvan los demás problemas vinculados a los sistemas de extracción de minerales en gran escala y los problemas metalúrgicos. En última instancia, los grandes yacimientos de nódulos de manganeso que se encuentran en todos los océanos pueden convertirse en el objetivo de importantes actividades económicas<sup>8/</sup>.

---

<sup>6/</sup> Naciones Unidas, Recursos minerales del mar, Nueva York, 1970 (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 70.II.B.4), párr. 5.

<sup>7/</sup> Se cree que las cuencas sedimentarias de la plataforma continental son muy ricas en petróleo. Esas cuencas al parecer se extienden hasta el borde de la plataforma y la parte superior del talud continental. Sin embargo, hay consideraciones técnicas y económicas que explican que la industria petrolera no se haya dedicado a explotar los recursos de esas regiones.

<sup>8/</sup> Véase el informe del Secretario General sobre las posibles consecuencias de la explotación de minerales en la zona de los fondos marinos situada fuera de la jurisdicción nacional sobre los mercados mundiales, con especial referencia a los problemas de los países en desarrollo (A/AC.138/36).

16. En las propuestas presentadas hasta la fecha han influido consideraciones relacionadas con la tecnología y los mercados, factores que indudablemente tendrán un efecto importante sobre la naturaleza y magnitud de los beneficios que cabe esperar de las actividades que se desarrollen en la zona internacional de los fondos marinos.

## 2. BENEFICIOS PREVISTOS

### a) Tipos de beneficios

17. En teoría, todos los beneficios previstos pueden clasificarse en dos grupos: beneficios no financieros y beneficios financieros. Seguidamente se describen a grandes rasgos los posibles beneficios, y se analizan con más detalle los beneficios financieros.

#### Beneficios no financieros

18. No es posible cuantificar estos beneficios, aunque representan ventajas potenciales para la comunidad internacional. Entre los ya mencionados cabe señalar los siguientes:

#### i) Expansión de los recursos minerales del mundo

19. Las estimaciones actuales indican que la demanda mundial de ciertos minerales puede llegar a exceder la producción de los yacimientos terrestres dentro de pocos decenios. El avance de la tecnología de los fondos marinos hacia una explotación económicamente viable podría asegurar el abastecimiento de recursos minerales por muchos años en el futuro.

#### ii) Aprovechamiento racional de los recursos

20. Un régimen internacional fomentaría el aprovechamiento sistemático de los recursos mediante procedimientos encaminados a optimizar las actividades de exploración y explotación. Se podrían emplear técnicas avanzadas de ordenación de los recursos, y también imponer métodos para prevenir, o cuando menos reducir al mínimo, posibles conflictos.

/...

iii) Protección del medio marino

21. Un régimen internacional establecería y aplicaría una serie de reglas y normas para regular todas las actividades emprendidas en los fondos marinos con objeto de asegurar la conservación de todo el medio marino.

iv) Aumento del personal nacional competente en tecnología de los fondos marinos

22. El mecanismo internacional podría establecer programas de capacitación para nacionales de países en desarrollo a fin de garantizar que en la aplicación de la tecnología de los fondos marinos, que se halla en rápida expansión, participara personal de todos los países. Así, pues, cada país podría ir formando de a poco un núcleo de expertos técnicamente competentes en cuestiones relacionadas con los fondos marinos, en tanto que la comunidad internacional dispondría de una amplísima base de conocimientos para desarrollar sus actividades.

v) Aumento de los conocimientos sobre el medio marino y los fondos marinos

23. Se prevé que el mecanismo generaría un enorme caudal de conocimientos científicos y técnicos que se pondrían a disposición de todos los países. La difusión sistemática de esa información debería ser una de sus funciones regulares.

vi) Estabilidad de los mercados de materias primas

24. Un mecanismo internacional podría fomentar la explotación de recursos de manera tal que se promoviera una mayor estabilidad de los mercados de materias primas.

vii) Adquisición de materias primas por los países menos desarrollados en condiciones de preferencia

25. Cabe prever que, bajo un régimen internacional, se podrían adoptar disposiciones apropiadas para que los países en desarrollo pudiesen adquirir en condiciones de preferencia materias primas extraídas de los fondos marinos<sup>9/</sup>.

Beneficios financieros

26. Los beneficios financieros disponibles para ser compartidos por la comunidad internacional consistirían en el saldo que quedase luego de deducir los gastos de

---

9/ A/AC.138/36.

los ingresos del mecanismo internacional. Estos gastos (personal, suministros, capacitación, investigaciones, etc.), se consideran a continuación.

b) Posibles costos de un mecanismo internacional

27. Para determinar los ingresos netos que podría obtener el mecanismo internacional para su distribución entre los Estados miembros, es preciso tener una idea de los gastos generales en que puede incurrir ese mecanismo. Estos gastos serían los siguientes:

i) Gastos administrativos

28. Se incurrirá en los gastos habituales que supone el funcionamiento de una estructura administrativa, es decir, personal, alquiler de oficinas, suministros, etc.

ii) Medios para supervisar la observancia de las normas

29. A diferencia de la mayoría de las organizaciones internacionales existentes, el mecanismo podría necesitar recursos materiales, como embarcaciones, aeronaves y servicios de telecomunicación, para vigilar la aplicación de las disposiciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para desempeñar cualquier función que pudiera encomendársele respecto de investigaciones sobre controversias o reclamaciones.

30. Algunos gastos administrativos o de funciones de supervisión son inherentes a todo tipo de mecanismo; otros, empero, pueden no ser absolutamente indispensables para el funcionamiento del mecanismo previsto.

Investigaciones y capacitación

31. La investigación y la capacitación de personal son dos sectores que probablemente exigirán gastos por parte del mecanismo. Una de las funciones esenciales del régimen será la coordinación de investigaciones sobre el medio marino y la eficaz difusión de los resultados de esas investigaciones. Lo ideal sería que la capacitación de personal en técnicas de exploración y explotación de recursos de los fondos marinos se realizara conjuntamente con los programas de investigación.

/...

### Contaminación

32. Las licencias para la exploración y explotación de los recursos de la zona tendrían que incluir todas las salvaguardias posibles para el medio, responsabilizando al concesionario por los daños resultantes de los derrames de petróleo y otros focos de contaminación que creasen sus actividades. Sin embargo, los seguros y fianzas de responsabilidad financiera pueden no ser suficientes para cubrir el costo total de los daños causados al medio marino. Por lo tanto, el organismo internacional podría reservar fondos para proporcionar más seguro contra los riesgos de la contaminación. Incluso cabría la posibilidad de que ese organismo fomentara y propiciara la implantación de ciertos sistemas para la detección de la contaminación, así como medidas para prevenir y controlar los daños al medio marino.

### Fluctuaciones de precios

33. En el último considerando de la declaración de principios (resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General) se indica que "... el desarrollo y aprovechamiento de la zona y sus recursos se realizará de manera de favorecer el sano desarrollo de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, y de reducir al mínimo los efectos económicos adversos ocasionados por la fluctuación de los precios de las materias primas resultantes de dichas actividades". Dada la importancia que tienen los ingresos de la explotación de minerales para varios países en desarrollo, es de esperar que el mecanismo trataría de reducir al mínimo los posibles efectos negativos de la extracción de minerales de los fondos marinos sobre los ingresos de exportación de esos países. "Podría también facultársele para establecer una u otra forma de arreglo compensatorio con los países en desarrollo susceptibles de experimentar el impacto más fuerte de esta nueva competencia, especialmente en el caso de un país cuya economía dependiera en forma considerable de la producción de un mineral dado y pudiera por eso sufrir consecuencias graves"<sup>10/</sup>. Estos planes podrían obligar al mecanismo internacional a incurrir en más gastos, lo cual reduciría los ingresos netos disponibles para la distribución<sup>11/</sup>.

---

<sup>10/</sup> Informe de la Comisión (1970), documento A/8021, pág. 109.

<sup>11/</sup> A/AC.138/36.

#### Operaciones financieras

34. Se prevé que en la etapa inicial los costos excederán los ingresos. Probablemente los gastos y los ingresos se equiparen sólo cuando la producción de minerales de la zona alcance ciertos niveles mínimos. Hasta entonces, habrá que adoptar medidas para financiar los gastos operacionales netos del mecanismo internacional.

35. La idea de una etapa en que será necesaria la financiación temporal presupone que, a la larga, el mecanismo internacional debe llegar a ser autosuficiente. Sin embargo, también cabría la posibilidad de que la comunidad internacional compartiese los gastos operacionales del mecanismo en forma permanente, y que los ingresos obtenidos se distribuyeran de tal manera que se favoreciera a los países en desarrollo. Esta sería una forma de cumplir con el principio de la participación en los beneficios derivados de la explotación de los recursos de los fondos marinos, en consonancia con el espíritu de la Declaración de principios.

#### Gastos de un régimen plenamente operacional

36. Los gastos en que incurriría un mecanismo internacional que se ocuparía directamente de la explotación de los recursos de la zona serían muy semejantes por su naturaleza a los de las empresas mineras internacionales existentes, es decir, gastos de administración, exploración y prospección, capacitación de personal, investigaciones sobre técnicas de extracción y elaboración, gastos de capital en maquinaria y equipo y gastos ordinarios.

37. Dada la naturaleza de las explotaciones mineras, se prevé que las necesidades financieras iniciales de una empresa minera internacional para la explotación de los fondos marinos probablemente sean mucho mayores que los de mecanismos normativos internacionales como los que se consideran más arriba. Esto plantea la compleja cuestión de obtener el gran capital inicial necesario en relación con la subsiguiente participación en los beneficios netos.

#### Manejo del volumen de producción

38. Es probable que, durante cierto tiempo, el manejo de la producción esté concentrado en gran medida en manos de los países industrialmente avanzados. Tiene pertinencia en este caso la ubicación de las instalaciones para la elaboración de minerales extraídos de la zona, en vista de los vínculos y los efectos multiplicadores

sobre el ingreso y el empleo. Es probable que los países avanzados se beneficien más de esta operación, porque serán los principales importadores de estos minerales. Como las unidades productivas (frentes de arranque) de hidrocarburos y otros minerales que se extraerán en la zona deberán ser transportadas por el océano a un centro importador, la economía del transporte favorecería decididamente los envíos directos en grandes cantidades a los centros terminales de importación y consumo para su elaboración.

39. Del mismo modo, dada la gran complejidad de los métodos de extracción de minerales en los océanos, el suministro de los insumos necesarios para las actividades de exploración y explotación de los fondos marinos probablemente beneficiará a los países adelantados. Así, pues, se estimulará aun más el desarrollo de las industrias tecnológicas y de ingeniería de esos países, lo cual a su vez generará concatenaciones y beneficios tecnológicos indirectos. Estas posibilidades tendrían que considerarse en relación con la cuestión general de la participación en los beneficios.

c) Fuentes de ingresos

40. Debe partirse del supuesto de que el régimen jurídico para el desarrollo de los recursos de la zona prevería la forma en que el mecanismo internacional obtendría sus ingresos<sup>12/</sup>.

41. Se pueden prever diversos arreglos sobre concesión de licencias para la explotación no exclusiva y exclusiva, la evaluación de yacimientos y la explotación. Un régimen de aranceles para las actividades de exploración tendería a estimular el aprovechamiento de los recursos de los fondos marinos.

42. Dicho régimen de aranceles para las actividades de explotación probablemente tendría que tener en cuenta las condiciones de cada zona. Habría que tener presentes factores tales como la distancia desde la base en tierra, la profundidad del océano, el efecto corrosivo del agua (salmueras calientes) y la calidad del mineral. En esa escala también tendría que figurar el tipo de mineral, según se tratara de la extracción de hidrocarburos, manganeso u otros minerales asociados.

---

<sup>12/</sup> Medidas de los gobiernos relativas al aprovechamiento de los recursos minerales de la plataforma continental, reseña preparada por la Secretaría, (A/AC.138/21).

43. Podrían idearse varios sistemas flexibles, que podrían consistir en una combinación de distintos gravámenes: un "arancel" inicial por derechos de exploración y explotación, una "regalía" basada en el valor de la producción, y un "impuesto sobre la renta" basado en las utilidades de la operación.

44. El régimen internacional que se establezca tendrá que determinar el carácter y el monto de las distintas contribuciones que constituirían las "entradas" del mecanismo. Las "entradas" totales del mecanismo, menos los gastos enumerados provisionalmente en la sección b) supra, constituirán la masa de recursos financieros para ser distribuidos. Por el momento es imposible tratar de cuantificar los ingresos de que se podría disponer, por ejemplo, dentro de diez o veinte años. Sin embargo, a fin de proponer distintos modelos conceptuales para la participación de los beneficios, se parte del supuesto de que a fines de este decenio se podría disponer de una suma hipotética de unos 500 millones de dólares, aproximadamente.

### 3. DISTINTOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS

45. En este capítulo se presentan distintos métodos y criterios para distribuir los posibles beneficios de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. A los fines del presente análisis, se supone que se establecería un régimen internacional, con el mecanismo necesario, para regular la explotación y exploración de los recursos de la zona. Se supone también que, una vez que se hayan efectuado las deducciones necesarias para sufragar los distintos gastos generales mencionados en párrafos anteriores, quedará algo que pueda distribuirse entre los miembros de la comunidad internacional, tomando en consideración los intereses y las necesidades especiales de los países en desarrollo.

46. El número de las variantes concebibles en este sentido es prácticamente ilimitado. Los distintos métodos de distribución podrían clasificarse en dos categorías generales: 1) los de distribución directa a todos los gobiernos, y 2) los de asignación a programas internacionales determinados de particular interés para los países en desarrollo.

47. La magnitud de los beneficios distribuibles será un factor importante que influirá sobre la conveniencia de adoptar un método de distribución u otro. Mientras los beneficios netos no alcancen un volumen suficientemente grande, su distribución directa a todos los gobiernos podría producir una fragmentación de los recursos financieros y beneficios de poca monta para los países receptores. Durante el período inicial, podría haber ventajas en concentrar las utilidades disponibles en programas de alta prioridad, como la promoción del desarrollo de los países de menor desarrollo relativo. Esto no debe confundirse con la ayuda exterior, que supone la transferencia de recursos de los países adelantados a los en desarrollo. Las utilidades del mecanismo internacional que podrían asignarse a programas de especial interés para los países en desarrollo pertenecen en gran parte a estos países y, en consecuencia, no pueden calificarse de ayuda ni considerarse como sustituto de los actuales arreglos sobre ayuda exterior. Estos programas deberían considerarse encuadrados dentro del espíritu de la Declaración de los principios que regulan la zona, en el sentido de que los recursos de la zona se utilicen "de manera de favorecer el sano desarrollo de la economía mundial". La asignación de los beneficios

/...

a la promoción del desarrollo de los países de menor desarrollo relativo se ajustaría también al concepto de "administración racional de la zona y de sus recursos".

a) Distribución directa a los gobiernos

48. Es posible establecer algunos criterios para distribuir los beneficios netos directamente a los gobiernos, apartándose del principio de que los recursos de los fondos marinos son patrimonio común de toda la humanidad. Este principio parece indicar que todo reparto de las utilidades debería basarse, en alguna medida, en la población de cada país como porcentaje del total mundial, con ajustes que permitieran favorecer a los países en desarrollo.

49. Al establecer los criterios para la distribución de los beneficios netos con arreglo a sistemas que favorecieran a los países en desarrollo, convendrá tener presente la distribución de la población mundial según los niveles de ingreso per cápita.

Cuadro 1

Distribución de la población mundial según niveles de producto interno bruto (PIB) per cápita en 1968  
(En dólares de los EE.UU.)

Nivel de producto interno bruto (PIB) per cápita	Porcentaje del total de la población mundial
Menos de 100 dólares	24,6
de 100 a 250 dólares	32,1
de 250 a 500 dólares	10,6
de 500 a 1.000 dólares	5,7
Más de 1.000 dólares	<u>27,0</u>
	<u>100,0</u>

Fuente: Secretaría de las Naciones Unidas.

/...

50. En 1968 el nivel de ingreso promedio per cápita fue de unos 150 dólares; En otras palabras, aproximadamente la mitad de la población mundial se encontraba en países con un producto interno bruto (PIB) promedio per cápita de menos de 150 dólares.

51. Para facilitar el análisis de posibles métodos de distribución directa de las utilidades netas a los gobiernos, se han preparado cinco ejemplos, que figuran en el cuadro 2 al final de la presente sección. Dicho cuadro muestra también, para fines de comparación, el porcentaje de la población mundial total representado por la población de cada país y la participación que tendría cada país en las utilidades si se tomara a la población como el único criterio.

52. Las cifras del cuadro 2 representan el porcentaje del total de fondos distribuibles que podría asignarse a cada país. Los cálculos se basan en la población estimada de mediados de 1967 y el PIB per cápita de 1968. Es sabido que las cifras sobre PIB per cápita, reducidas a dólares de los Estados Unidos, tienen graves deficiencias a los fines de efectuar comparaciones internacionales de niveles de vida. Sin embargo, otros índices - como el consumo de energía per cápita, el número de médicos por cada mil habitantes, el grado de alfabetismo, el porcentaje de la población que trabaja en la agricultura, etc. - plantean problemas de comparabilidad aun mayores. En consecuencia, en la elaboración de los distintos criterios que se han de considerar, se utilizan cifras sobre PIB per cápita como indicador del grado relativo de desarrollo. Naturalmente, en lugar de PIB per cápita, pueden usarse otros índices de desarrollo relativo sin que se modifique la mecánica de los criterios presentados.

53. A continuación se explican los cálculos utilizados para los cinco criterios. Para cada criterio, se presentan ejemplos de cálculos relativos a tres países en desarrollo con distintos niveles de PIB per cápita, a saber: Somalia (61 dólares), Ceilán (159 dólares), y Brasil (381 dólares). A fin de dar una idea más concreta de las magnitudes en juego, los ejemplos ilustrativos concluyen con la participación que estos tres países tendrían si el mecanismo internacional tuviera para distribuir unos beneficios netos hipotéticos de 500 millones de dólares.

54. Los cinco criterios pueden compararse con los resultados que se obtendrían si las utilidades se dividieran en proporción a la población, es decir, según el porcentaje de la población mundial representado por la población de cada país. Sobre

/...

esta base - y prescindiendo de las diferencias en el grado de desarrollo económico - el siguiente cálculo indicaría las porciones relativas en los tres ejemplos escogidos.

55. Cálculos ilustrativos basados en la población solamente:

Total de la población mundial: 3.407.813.000

Participación de Somalia: 0,0769% x 500 millones de dólares = 384.500 dólares

Participación de Ceilán: 0,3434% x 500 millones de dólares = 1.717.000 dólares

Participación del Brasil: 2,5135% x 500 millones de dólares = 12.567.500 dólares

#### Criterio A

56. Los beneficios per cápita se distribuyen en proporción inversa al nivel de PIB per cápita. Las porciones correspondientes a cada país se obtienen: 1) dividiendo el PIB mundial per cápita (705,14 dólares) por el PIB per cápita de cada país; 2) multiplicando el porcentaje de la población mundial representado por la población de cada país por el cociente obtenido en el paso 1); y 3) reduciendo las cifras obtenidas en el paso 2) a porcentajes, es decir, dividiendo la cifra de cada país por la suma total de las cifras de todos los países obtenidas en el paso 2).

57. Este criterio resulta particularmente favorable para los países con un PIB per cápita inferior a 150 dólares. Este resultado se debe a la alta fracción de la población mundial que tiene bajos niveles de ingresos. Como corolario de esta alta fracción, los países en desarrollo con un PIB per cápita ligeramente superior al promedio mundial de 150 dólares obtienen, conforme a este criterio, una parte de los beneficios netos inferior a su porcentaje de la población mundial.

58. Cálculos ilustrativos:

	<u>Somalia</u>	<u>Ceilán</u>	<u>Brasil</u>
1) Cociente de dividir el PIB mundial per cápita por el PIB per cápita del país correspondiente:			
	$\frac{705,14}{61} = 11,5596$	$\frac{705,14}{159} = 4,4348$	$\frac{705,14}{381} = 1,8508$
2) Producto de la fracción de la población mundial representada por cada país por el cociente obtenido en el paso 1):			
	$0,0769 \times 11,5596$ = 0,8889	$0,3434 \times 4,4348$ = 1,5259	$2,5135 \times 1,8508$ = 4,6519
3) Cifras obtenidas en el paso 2) como porcentaje de la suma para todos los países:			
	$\frac{0,8889}{458,6668} = 0,1938$	$\frac{1,5229}{458,6668} = 0,3320$	$\frac{4,6519}{458,6668} = 1,0142$
4) Participación en los beneficios hipotéticos de 500 millones de dólares:			
	$0,1938\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$969.000	$0,3320\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$1.660.000	$1,0142\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$5.071.000

Criterio B

59. Los beneficios se dividen en tres bloques iguales. En el primer bloque participan todos los países, cualquiera que sea su PIB per cápita; en el segundo bloque participan todos los países con un PIB per cápita inferior a 1.000 dólares; y en el tercer bloque participan los países con un PIB per cápita de menos de 150 dólares. Cada bloque se reparte en proporción a la fracción de la población total del grupo representada por la población de cada país.

60. Este método de distribución, como el del criterio A, sólo aumenta la parte de los países con un PIB per cápita de menos de 150 dólares, en comparación con su fracción de la población mundial. Los países con un PIB per cápita ligeramente superior a los 150 dólares reciben una parte de los beneficios considerablemente inferior a su proporción de la población mundial.

## 61. Cálculos ilustrativos:

	<u>Somalia</u>	<u>Ceilán</u>	<u>Brasil</u>
1) Primer bloque: todos los países como porcentaje de la población mundial x 1/3:			
	$0,0769 \times 1/3 = 0,0256$	$0,3434 \times 1/3 = 0,1145$	$2,5135 \times 1/3 = 0,8378$
2) Segundo bloque: países con PIB per cápita de menos de 1.000 dólares como porcentaje de la población del grupo x 1/3:			
	$0,1054 \times 1/3 = 0,0351$	$0,4709 \times 1/3 = 0,1570$	$3,4469 \times 1/3 = 1,1490$
3) Tercer bloque: países con PIB per cápita de menos de 150 dólares como porcentaje de la población del grupo x 1/3:			
	$0,1523 \times 1/3 = 0,0508$	-	-
4) Participación total:			
(1) + (2) + (3)			
	0,1115	0,2715	1,9868
5) Participación en los beneficios hipotéticos de 500 millones de dólares:			
	$0,1115\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$557.500	$0,2715\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$1.357.500	$1,9868\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$9.934.000

Criterio C

62. Este criterio es similar al criterio B, pero los ingresos se dividen en cinco bloques en los que participan: todos los países; los países con un PIB per cápita de menos de 1.000 dólares; los países con un PIB per cápita de menos de 500 dólares; los países con un PIB per cápita de menos de 250 dólares; y los países con un PIB per cápita de menos de 100 dólares. La participación en cada bloque es siempre proporcional a la población de cada país como porcentaje de la población total de todos los países del grupo.

63. Este método de distribución haría que todos los países con ingresos de más de 250 dólares de los EE.UU. recibieran una fracción de las utilidades inferior a su fracción de la población. Los países que se encuentran en el grupo de ingresos de 100 dólares a 250 dólares recibirían una fracción de los beneficios superior en un 12% a su fracción de la población, en tanto que la participación de los países con ingresos de menos de 100 dólares sería superior en un 93%.

64. Cálculos ilustrativos:

	<u>Somalia</u>	<u>Ceilán</u>	<u>Brasil</u>
1) Primer bloque: todos los países, como porcentaje de la población mundial x 1/5:			
	$0,0769 \times 1/5 = 0,0154$	$0,3434 \times 1/5 = 0,0687$	$2,5135 \times 1/5 = 0,5027$
2) Segundo bloque: países con PIB <u>per capita</u> de menos de 1.000 dólares como porcentaje de la población del grupo x 1/5:			
	$0,1034 \times 1/5 = 0,0211$	$0,4709 \times 1/5 = 0,0942$	$3,4469 \times 1/5 = 0,6894$
3) Tercer bloque: países con PIB <u>per capita</u> de menos de 500 dólares, como porcentaje de la población del grupo x 1/5:			
	$0,1143 \times 1/5 = 0,0229$	$0,5105 \times 1/5 = 0,1021$	$3,7366 \times 1/5 = 0,7473$
4) Cuarto bloque: países con PIB <u>per capita</u> de menos de 250 dólares como porcentaje de la población del grupo x 1/5:			
	$0,1352 \times 1/5 = 0,0270$	$0,6038 \times 1/5 = 0,1208$	-
5) Quinto bloque: países con PIB <u>per capita</u> de menos de 100 dólares como porcentaje de la población del grupo x 1/5:			
	$0,3110 \times 1/5 = 0,0622$	-	-
6) Participación total: suma de la participación en (1) + (2) + (3) + (4) + (5)			
	0,1486	0,3858	1,9394
7) Participación en los beneficios hipotéticos de 500 millones de dólares:			
	$0,1486\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$743.000	$0,3858\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$1.929.000	$1,9394\% \times \$500 \text{ millones}$ = \$9.697.000

Criterio D

65. Se utiliza como punto de partida la fracción de la población mundial correspondiente a cada país. Se elige un nivel cualquiera de PIB per capita - en este ejemplo, 500 dólares - de modo que la participación de los países que tengan un PIB per capita superior a dicho nivel se vea reducida conforme a un factor determinado. Las sumas que se quiten a estos países se redistribuirían a los países cuyos niveles de ingresos fueran inferiores al elegido. En el cuadro 2, los países con PIB per capita de más

/...

de 500 dólares perciben una participación en las utilidades igual a su parte de la población mundial dividida por el cociente de dividir su PIB per capita por 500 dólares. Por ejemplo, un país con un PIB per capita de 2.000 dólares recibiría una parte de los beneficios igual a un cuarto de su fracción de la población (2.000 dólares ÷ 500 dólares = 4; parte de la población ÷ 4 = 1/4 de la parte de la población). Para fines de redistribución, el monto total que se quita a los países con PIB per capita de más de 500 dólares de sus partes iniciales basadas en la población se divide en dos bloques iguales. El primer bloque se distribuye entre todos los países con un PIB per capita de menos de 500 dólares, en proporción a su población. El segundo bloque se reparte entre los países de menor desarrollo relativo que, según se supone aquí, son los que sugiere el Comité de Planificación del Desarrollo<sup>13/</sup>, también en proporción a su población. Esta fórmula permitiría que la comunidad internacional estableciera un nivel de PIB per capita por encima del cual se asignarían a los países partes inferiores a su fracción de la población mundial y por debajo del cual los países podrían obtener una parte de las utilidades netas superior a su fracción de la población mundial. Además, este método tendría la virtud de parecerse a un impuesto mundial progresivo sobre las rentas. Por lo demás, permitiría que la comunidad mundial determinara el nivel mínimo de PIB per capita sujeto al "impuesto", así como el grado de progresividad de este gravamen. Del mismo modo, existiría también la posibilidad de redistribuir la "recaudación fiscal" entre los países menos desarrollados de cualquier modo que se considerase conveniente.

66. Cálculos ilustrativos:

<u>Somalia</u>	<u>Ceilán</u>	<u>Brasil</u>
1) Mitad de las partes "gravadas" de países con un PIB <u>per capita</u> de más de 500 dólares, redistribuida entre todos los países con un PIB <u>per capita</u> de menos de 500 dólares, en proporción a la población del grupo:		
0,1143 x 10,2460 = 0,0117	0,5103 x 10,2460 = 0,0523	3,7367 x 10,2460 = 0,3829

<sup>13/</sup> Comité de Planificación del Desarrollo, Informe sobre el séptimo período de sesiones (27 de marzo a 2 de abril), Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 51.º período de sesiones, Suplemento No. 7 (E/3990), capítulo II: "Los países de menor desarrollo relativo en el contexto del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, identificación y medidas especiales".

- 2) La otra mitad de las partes "gravadas", redistribuida entre países con un PIB per capita de hasta 100 dólares:

$$0,1677 \times 10,2460 \\ = 0,0172$$

- 3) Participación total: (1) + (2) + proporción de la población mundial:

$$0,0117 + 0,0172 + 0,0769 \qquad 0,0523 + 0,3434 \qquad 0,3829 + 2,5135 \\ = 0,1058 \qquad \qquad \qquad = 0,3957 \qquad \qquad \qquad = 2,8964$$

- 4) Participación en los beneficios hipotéticos de 500 millones de dólares:

$$0,1058\% \times \$500 \text{ millones} \qquad 0,3957\% \times \$500 \text{ millones} \qquad 2,8964\% \times \$500 \text{ millones} \\ = \$529.000 \qquad \qquad \qquad = \$1.978.500 \qquad \qquad \qquad = \$14.482.000$$

Criterio E

67. Este criterio es una variante del criterio D. Se "gravaría" del mismo modo a los países con un PIB per capita de más de 500 dólares. Sin embargo, la "recaudación fiscal" se redistribuiría de manera progresiva según los niveles decrecientes de PIB per capita a partir de 500 dólares. Los cálculos necesarios para la redistribución serían análogos a los del criterio B y comprenderían los siguientes pasos: 1) división de 500 dólares por el PIB per capita de cada país; 2) reducción de la población de cada país a un porcentaje de la población total del grupo de países con menos de 500 dólares de PIB per capita; 3) multiplicación del cociente obtenido en el paso 1) por la fracción de la población del grupo; 4) reducción a porcentajes, de todas las cifras obtenidas en el paso 3), es decir, división de la cifra de cada país por la suma total de todos los países del grupo; 5) multiplicación de la parte de cada país obtenida en el paso 4) por la "recaudación fiscal"; 6) suma de las cifras en 5) a la parte de la población mundial representada por la población de esos países para obtener la parte total que corresponde a países con un PIB per capita de menos de 500 dólares.

68. Conforme a este método, la redistribución de la "recaudación fiscal" se realiza conforme a una función continua, en relación inversa con el nivel de PIB per capita de países que tienen menos de 500 dólares de PIB per capita. Se evita así cierto grado de injusticia inherente a las distribuciones basadas en agrupaciones discretas.

/...

## 69. Cálculos ilustrativos:

	<u>Somalia</u>	<u>Ceilán</u>	<u>Brasil</u>
1) Cociente de dividir 500 dólares por el PIB <u>per capita</u> de cada país:			
	$500/61 = 8,1967$	$500/159 = 3,1447$	$500/381 = 1,3123$
2) Población de cada país como porcentaje de la población de todos los países del grupo con menos de 500 dólares:			
	$\frac{2.620.000}{2.292.324.000} = 0,1143$	$\frac{11.703.000}{2.292.324.000} = 0,5105$	$\frac{85.655.000}{2.292.324.000} = 3,7367$
3) Cociente obtenido en el paso 1) multiplicado por la fracción de la población del grupo obtenida en el paso 2):			
	$8,1967 \times 0,1143 = 0,9369$	$3,1447 \times 0,5105 = 1,6054$	$1,3123 \times 3,7367 = 4,9037$
4) Cifra obtenida en el paso 3) como porcentaje de todos los países del grupo:			
	$0,9369 \div 465,3195 = 0,2013$	$1,6054 \div 465,3195 = 0,3450$	$4,9037 \div 465,3195 = 1,0538$
5) Parte correspondiente a cada país de las "partes gravadas" distribuibles:			
	$0,2013 \times 20,4921 = 0,0413$	$0,3450 \times 20,4921 = 0,0707$	$1,0538 \times 20,4921 = 0,2160$
6) Participación total de cada país: cifra obtenida en el paso 5) más parte de la población mundial:			
	$0,0413 + 0,0769 = 0,1182$	$0,0707 + 0,3434 = 0,4141$	$0,2160 + 2,5135 = 2,7295$
7) Participación en los beneficios hipotéticos de 500 millones de dólares:			
	$0,1182\% \times \$500 \text{ millones} = \$591.000$	$0,4141\% \times \$500 \text{ millones} = \$2.070.500$	$2,7295\% \times \$500 \text{ millones} = \$13.647.500$

70. Los distintos criterios presentados como ejemplos de posibles distribuciones de los beneficios netos del mecanismo internacional se basan fundamentalmente en la población y en los niveles de ingreso per capita. No se establecen límites máximos ni mínimos. No obstante, es posible introducir en cualquiera de los métodos tanto una participación máxima como una mínima a la que todo país tenga derecho por pequeño que sea. Actualmente, las organizaciones internacionales utilizan estos métodos, por ejemplo para determinar las cuotas de los países miembros para sufragar

/...

los gastos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y la limitación establecida por la Asociación Internacional de Fomento respecto de los créditos concedidos anualmente a los dos países más grandes de entre los países menos desarrollados. Para destacar las consecuencias de poner un tope a la participación máxima en los beneficios del mecanismo internacional respecto de cualquier país, basta observar que, por ejemplo, según el criterio E, se otorga a dos países casi la mitad (49,1%) de los beneficios totales. Si la participación máxima de cualquier país se limitara, por ejemplo, al 10% de los beneficios totales, los otros países en desarrollo recibirían un considerable aumento de su participación, que en el caso de los países menos desarrollados ascendería a más del 50% de la que obtienen con arreglo al criterio E.

71. La comunidad internacional podría considerar procedente reservar cierta parte de los beneficios para distribuirlos directamente a los países de menor desarrollo relativo, antes de efectuar el reparto general entre todos los países. Si se aprobara este procedimiento, sería necesario llegar a un acuerdo sobre: 1) la clasificación de los países de menor desarrollo relativo; 2) la proporción de las utilidades que se reservarían para dicho procedimiento, por ejemplo el 5%, el 10%, etc.; y 3) la fórmula de distribución, que podría ser una simple división aritmética o una fórmula compleja que tuviera en cuenta diversos indicadores socioeconómicos, tales como el nivel de ingresos, la densidad de población, la tasa de crecimiento demográfico, la tasa de analfabetismo, el acceso al mar, etc.

Cuadro 2

Distribución hipotética, efectuada directamente a los gobiernos, de los beneficios netos obtenidos de la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos, conforme a cinco métodos ilustrativos posibles

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:			Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:
					Todos los países hasta 1.000 dólares 150 dólares	Todos los países con menos de 1.000 dólares 500 dólares 250 dólares	C	
<b>Africa:</b>								
Alto Volta . . . . .	49	5.054	,1483	,4653	,2151	,2866	,5415	,2474
Angola . . . . .	170	5.293	,1553	,1405	,1228	,1745	,1819	,1852
Argelia . . . . .	255	12.540	,3680	,2219	,2909	,2839	,4241	,4153
Botswana . . . . .	99	593	,0174	,0270	,0253	,0337	,0626	,0232
Burundi . . . . .	52	3.340	,0980	,2897	,1422	,1894	,3559	,1597
Camerún . . . . .	163	5.470	,1605	,1514	,1269	,1802	,1849	,1927
Congo (República Democrática del) . .	83	16.354	,4799	,8889	,6963	,9273	,5530	,6692
Costa de Marfil . . . .	279	4.010	,1177	,0649	,0930	,0908	,1356	,1315
Chad . . . . .	70	3.430	,1006	,2209	,1460	,1944	,3655	,1477
Dahomey . . . . .	83	2.505	,0735	,1361	,1066	,1421	,2662	,1025
Etiopía . . . . .	63	23.667	,6945	1,6947	1,0076	1,3420	2,6855	1,0554
Gabón . . . . .	504	473	,0139	,0042	,0109	,0066	,0138	,0138
Gambia . . . . .	122	343	,0101	,0127	,0146	,0113	,0116	,0128
Ghana . . . . .	253	8.139	,2388	,1451	,1888	,1843	,2752	,2697
Guinea . . . . .	87	3.702	,1086	,1919	,1576	,2099	,1948	,1495
Guinea Ecuatorial . . .	100	277	,0081	,0124	,0118	,0091	,0111	,0107
Guinea Portuguesa . .	150 <sup>a/</sup>	528	,0155	,0159	,0225	,0173	,0179	,0189
Kenia . . . . .	122	9.928	,2913	,3671	,4227	,3272	,3357	,3695
Lesotho . . . . .	85	885	,0260	,0470	,0377	,0501	,0936	,0360
Liberia . . . . .	297	1.110	,0326	,0169	,0258	,0838	,0376	,0362
Libia . . . . .	1.276	1.738	,0510	,0061	,0170	,0102	,0200	,0200
Madagascar . . . . .	116	6.350	,1863	,2469	,2703	,2093	,2147	,2389
Malawi . . . . .	66	4.146	,1217	,2835	,1765	,2351	,4856	,1821
Malí . . . . .	88	4.697	,1378	,2407	,1999	,2664	,4598	,1891
Marruecos . . . . .	190	14.140	,4149	,3357	,3280	,4661	,4781	,4864
Mauricio . . . . .	258	774	,0227	,0135	,0180	,0175	,0262	,0256
Mauritania . . . . .	162	1.100	,0323	,0307	,0256	,0362	,0372	,0388
Mozambique . . . . .	159	7.124	,2090	,2021	,1653	,2354	,2408	,2520
Namibia . . . . .	707	594	,0174	,0038	,0138	,0083	,0123	,0123
Níger . . . . .	95	3.705	,1087	,1759	,1577	,2100	,3953	,1462

Cuadro 2 (continuación)

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:			Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita
					Los países con ingresos de hasta 150 dólares	Los países con ingresos de 150 a 500 dólares	Los países con ingresos de más de 500 dólares		
				A	B	C	D	E	
Nigeria . . . . .	70	61.450	1,8032	3,9602	2,6162	3,4842	2,0779	2,6465	
República Árabe Unida República	187	30.907	,9069	,7456	,7169	1,0188	1,0450	1,0657	
República Centrafricana . . .	122	1.459	,0421	,0539	,0622	,0481	,0493	,0543	
República Popular del Congo . . . . .	265	860	,0252	,0146	,0199	,0195	,0290	,0283	
República Unida de Tanzania . . . . .	73	11.261	,3304	,6958	,4794	,6385	1,2302	,4786	
Rhodesia del Sur . . .	229	4.780	,1403	,0942	,1109	,1576	,1617	,1604	
Rwanda . . . . .	46	3.306	,0970	,3242	,1407	,1874	,3522	,1660	
Senegal . . . . .	217	3.620	,1062	,0752	,0840	,1193	,1224	,1222	
Sierra Leona . . . . .	161	2.439	,0716	,0684	,0566	,0804	,0825	,0862	
Somalia . . . . .	61	2.620	,0769	,1938	,1115	,1486	,2785	,1182	
Sudáfrica . . . . .	727	18.733	,5497	,1162	,4345	,2607	,3781	,3781	
Sudán . . . . .	109	14.355	,4212	,5941	,6112	,4730	1,5833	,5477	
Swazilandia . . . . .	194	385	,0113	,0090	,0128	,0128	,0130	,0132	
Togo . . . . .	133	1.724	,0506	,0585	,0734	,0568	,0583	,0631	
Túnez . . . . .	210	4.819	,1414	,1035	,1117	,1588	,1629	,1635	
Uganda . . . . .	98	7.934	,2328	,3652	,3377	,4500	,8578	,3106	
Zambia . . . . .	316	3.945	,1158	,0563	,0915	,0894	,1334	,1278	
Otros . . . . .	-	1.235	,0361	,0401	,0505	,0505	,0552	,0446	
Total de Africa . . .		327.841	9,6198	14,2222	11,3550	13,8933	17,9887	12,4133	
<u>América</u>									
Argentina . . . . .	646	23.255	,6824	,1624	,5394	,3237	,5282	,5282	
Bahamas . . . . .	440 <sup>b/</sup>	144	,0042	,0015	,0033	,0033	,0048	,0045	
Barbados . . . . .	423	249	,0073	,0027	,0057	,0057	,0084	,0079	
Bolivia . . . . .	166	4.561	,1338	,1239	,1058	,1504	,1542	,1602	
Brasil . . . . .	381	85.655	2,5135	1,0142	1,9868	1,9394	2,8964	2,7295	
Canadá . . . . .	2.856	20.441	,5998	,0323	,1999	,1200	,1050	,1050	
Colombia . . . . .	319	19.191	,5631	,2714	,4451	,4345	,6489	,6209	
Costa Rica . . . . .	436	1.590	,0466	,0164	,0368	,0360	,0537	,0501	
Cuba . . . . .	440 <sup>b/</sup>	7.937	,2329	,0814	,1841	,1989	,2684	,2502	
Chile . . . . .	612	9.137	,2681	,0673	,2120	,1271	,2190	,2190	

Cuadro 2 (continuación)

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:		Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:	
					Todos los países hasta 1.000 dólares 150 dólares	Todos los países con menos de 1.000 dólares 500 dólares 250 dólares	En dos bloques iguales que se reparten en proporción a la población: todos los países con ingresos de hasta 500 dólares, los países menos adelantados	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita
				A	B	C	D	E
Ecuador . . . . .	238	5.508	,1616	,1044	,1278	,1247	,1877	,1838
El Salvador . . . . .	281	3.151	,0925	,0506	,0731	,0714	,1066	,1033
Estados Unidos . . . . .	4.038 <sup>b/</sup>	199.114	5,8429	,2224	1,9476	1,1686	,7234	,7234
Granada . . . . .	440 <sup>b/</sup>	101	,0030	,0010	,0024	,0023	,0035	,0032
Guatemala . . . . .	308	4.717	,1384	,0691	,1094	,1069	,1595	,1531
Guyana . . . . .	352	698	,0205	,0090	,0162	,0158	,0236	,0224
Haití . . . . .	90	4.577	,1343	,2294	,1949	,2595	,4896	,1832
Honduras . . . . .	254	2.333	,0685	,0415	,0541	,0529	,0789	,0773
Honduras Británica . . . . .	391	115	,0034	,0013	,0026	,0026	,0039	,0037
Jamaica . . . . .	557	1.876	,0550	,0152	,0435	,0261	,0494	,0494
México . . . . .	538	45.671	1,3402	,3830	1,0593	,6356	1,2456	1,2456
Nicaragua . . . . .	379	1.783	,0523	,0212	,0413	,0405	,0603	,0568
Panamá . . . . .	602	1.329	,0390	,0100	,0308	,1148	,0324	,0324
Paraguay . . . . .	228	2.161	,0634	,0428	,0501	,0713	,0731	,0725
Perú . . . . .	290	12.385	,3634	,1926	,2872	,2805	,4187	,4044
República Dominicana . . . . .	284 <sup>b/</sup>	3.889	,1141	,0618	,0902	,0880	,1315	,1273
Santa Lucía . . . . .	440 <sup>b/</sup>	105	,0031	,0011	,0024	,0023	,0036	,0033
San Vicente . . . . .	440 <sup>b/</sup>	91	,0027	,0009	,0021	,0020	,0031	,0029
Surinam . . . . .	567	363	,0106	,0029	,0084	,0050	,0094	,0094
Trinidad y Tabago . . . . .	826	1.010	,0296	,0055	,0234	,0140	,0179	,0179
Uruguay . . . . .	620	2.783	,0817	,0203	,0645	,0387	0659	,0659
Venezuela . . . . .	986	9.352	,2744	,0428	,2169	,1302	,1392	,1392
Otros . . . . .	-	3.977	,1172	,0252	,0898	,0671	,0888	,0799
Total de América . . . . .		479.249	14,0635	3,3275	8,2569	6,6598	9,0026	8,4358
<b>Asia:</b>								
Afganistán . . . . .	88	15.751	,4622	,8074	,6706	,8931	1,7448	,6341
Arabia Saudita . . . . .	458	6.990	,2051	,0689	,1622	,1583	,2363	,2198
Bahrein . . . . .	3.700 <sup>a/</sup>	193	,0057	,0002	,0019	,0011	,0008	,0008
Bhutan . . . . .	83 <sup>a/</sup>	750	,0220	,0407	,0319	,0424	,0792	,0307
Birmania . . . . .	70	25.811	,7574	1,6634	1,0989	1,4635	,8728	1,1116
Brunéi . . . . .	320 <sup>e/</sup>	108	,0032	,0015	,0025	,0024	,0037	,0035
Ceilán . . . . .	159	11.703	,3434	,3320	,2715	,3858	,3957	,4141
Corea, República Popular Democrática de	160 <sup>e/</sup>	12.700	,3727	,3581	,2946	,4185	,4295	,4490
China (Continental) . . . . .	100 <sup>f/</sup>	720.000	21,1279	32,4806	30,6526	23,7312	24,3461	28,0442
China (Taiwán) . . . . .	272	13.145	,3857	,2180	,3049	,2976	,4445	,4321

Cuadro 2 (continuación)

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:			Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:	
					Todos los países hasta 1.000 dólares 150 dólares	Todos los países con menos de 1.000 dólares 500 dólares 250 dólares	C	D	E
				A	B	C	D	E	
Chipre . . . . .	722	614	,0180	,0038	,0142	,0085	,0125	,0125	
Filipinas . . . . .	305	34.656	1,0169	,5126	,8039	,7847	1,1718	1,1260	
Hong Kong . . . . .	602	3.834	,1125	,0287	,0889	,0534	,0934	,0934	
India . . . . .	81	511.125	14,9986	28,4665	21,7602	28,9815	17,2832	21,0601	
Indonesia . . . . .	94	110.079	3,2302	5,2829	4,6864	6,2414	3,7222	4,3551	
Irak . . . . .	273	8.725	,2560	,1442	,2023	,1975	,2950	,2867	
Irán . . . . .	300	26.284	,7713	,3953	,6097	,5951	,8888	,8555	
Israel . . . . .	1.510	2.669	,0785	,0080	,0261	,0157	,0259	,0259	
Japón . . . . .	1.201	99.918	2,9320	,3753	,9773	,5864	1,2206	1,2206	
Jordania . . . . .	267	2.040	,0599	,0345	,0474	,0462	,0690	,0673	
Kuwait . . . . .	3.757	650	,0191	,0008	,0064	,0038	,0025	,0025	
Laos . . . . .	70	2.759	,0810	,1779	,1175	,1565	,2935	,1189	
Líbano . . . . .	484	2.520	,0739	,0235	,0584	,0571	,0852	,0789	
Malasia . . . . .	324	10.034	,2944	,1399	,2327	,2271	,3393	,3242	
Maldivas . . . . .	129	104	,0030	,0036	,0044	,0034	,0035	,0038	
Mascate y Omán . . . . .	200 <sup>h/</sup>	565	,0166	,0128	,0131	,0185	,0191	,0193	
Mongolia . . . . .	400	1.174	,0344	,0132	,0272	,0265	,0396	,0372	
Nepal . . . . .	83	10.463	,3070	,5686	,4454	,5933	1,1403	,4281	
Omán bajo Tregua . . . . .	3.700 <sup>c/</sup>	180	,0053	,0002	,0018	,0011	,0007	,0007	
Paquistán . . . . .	129	107.258	3,1474	3,7508	4,5663	3,5253	3,6268	3,9461	
Qatar . . . . .	3.700 <sup>e/</sup>	75	,0022	,0001	,0007	,0004	,0003	,0003	
República de Corea . . . . .	159	29.784	,8740	,8451	,6908	,9817	1,0071	1,0539	
República Democrática Popular del Yemen . . . . .	200	1.170	,0343	,0264	,0271	,0386	,0395	,0399	
República de Viet Nam . . . . .	168	16.973	,4981	,4558	,3941	,5594	,5740	,5952	
República Khmer . . . . .	134	6.415	,1882	,2159	,2731	,2114	,2169	,2342	
Sikkim . . . . .	83 <sup>d/</sup>	183	,0054	,0100	,0078	,0104	,0193	,0075	
Singapur . . . . .	638	1.956	,0574	,0138	,0453	,0272	,0450	,0450	
Siria . . . . .	211	5.540	,1626	,1185	,1285	,1826	,1902	,1878	
Tailandia . . . . .	155	32.680	,9590	,9512	,7581	1,0751	1,1051	1,1615	
Turquía . . . . .	352	32.724	,9603	,4194	,7591	,7410	1,1066	1,0496	
Viet Nam, República Democrática de . . . . .	180 <sup>i/</sup>	20.100	,5898	,5037	,4662	,5170	,6796	,6971	
Yemen . . . . .	110	5.000	,1467	,2050	,2129	,1647	,5356	,1904	
Otros . . . . .	-	3.750	,1118	,0859	,1245	,1540	,1747	,1287	
Total de Asia . . . . .		1.899.152	55,7309	79,7647	72,0694	74,1804	64,5802	70,7938	

Cuadro 2 (continuación)

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:		Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:	
					En dos bloques iguales que se reparten en proporción a la población: todos los países con ingresos de hasta 500 dólares, los países menos adelantados	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita		
				A	B	C	D	E
<b>Europa</b>								
Albania . . . . .	300 <sup>1/2</sup>	1.965	,0577	,0296	,0456	,0615	,0665	,0640
Alemania, República Federal de . . . . .	2.149	57.699	1,6931	,1211	,5644	,3386	,39'10	,3940
Austria . . . . .	1.465	7.323	,2149	,0225	,0716	,0430	,0734	,0734
Bélgica . . . . .	2.019	9.581	,2811	,0214	,0937	,0562	,0696	,0696
Bulgaria . . . . .	973	8.310	,2438	,0385	,1928	,1157	,1253	,1253
Checoslovaquia . . . . .	1.550	14.305	,4198	,0416	,1399	,0840	,1354	,1354
Dinamarca . . . . .	2.519	4.839	,1420	,0087	,0473	,0284	,0282	,0282
España . . . . .	829	32.291	,9476	,1757	,7490	,4494	,5715	,5715
Finlandia . . . . .	1.886	4.666	,1369	,0112	,0456	,0274	,0363	,0363
Francia . . . . .	2.338	49.548	1,4539	,0956	,4846	,2908	,3110	,3110
Grecia . . . . .	792	8.716	,2558	,0496	,2022	,1213	,1615	,1615
Hungría . . . . .	1.106	10.217	,2998	,0417	,0999	,0600	,1355	,1355
Irlanda . . . . .	1.053	2.899	,0851	,0124	,0284	,0170	,0404	,0404
Islandia . . . . .	2.744	199	,0058	,0003	,0019	,0012	,0011	,0011
Italia . . . . .	1.331	52.354	1,5363	,1774	,5121	,3073	,5772	,5772
Luxemburgo . . . . .	2.131	335	,0098	,0007	,0033	,0020	,0023	,0023
Malta . . . . .	549	319	,0094	,0026	,0074	,0045	,0086	,0086
Noruega . . . . .	2.257	3.784	,1110	,0076	,0370	,0222	,0246	,0246
Países Bajos . . . . .	1.805	12.597	,3696	,0315	,1232	,0739	,1024	,1024
Polonia . . . . .	1.082	31.944	,9374	,1332	,3125	,1875	,4332	,4332
Portugal . . . . .	488	9.382	,2753	,0867	,2176	,2125	,3172	,2938
Reino Unido . . . . .	1.976	55.068	1,6159	,1257	,5386	,3232	,4088	,4088
República Democrática Alemana . . . . .	1.618	16.001	,4695	,0446	,1565	,0939	,1451	,1451
Rumania . . . . .	792	19.285	,5659	,1098	,4473	,2684	,3573	,3573
Suecia . . . . .	3.068	7.868	,2309	,0116	,0770	,0462	,0376	,0376
Suiza . . . . .	2.550	6.071	,1781	,0107	,0492	,0356	,0349	,0349
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas . . . . .	1.184	235.520	6,9112	,8974	2,3037	1,3822	2,9186	2,9186
Yugoslavia . . . . .	475	19.949	,5854	,1895	,4627	,3464	,6746	,6258
Otros . . . . .	-	306	,0091	,0009	,0045	,0057	,0023	,0030
Total de Europa . . . . .		683.341	20,0521	2,4998	8,0195	5,0060	8,1944	8,1204

Cuadro 2 (continuación)

País	Producto interno bruto per capita en 1968 (dólares de los EE.UU.)	Población (a mediados de 1967) (en miles)	Población como porcentaje del total mundial	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita*	Utilidades divididas en bloques iguales que se repartirán en proporción a su población los países de los siguientes grupos de ingresos:		Los países con ingresos de más de 500 dólares reciben: el porcentaje de la población mundial dividido por la relación entre su PIB per capita y 500 dólares. El total retirado de estos países se redistribuye:	
					Todos los países hasta 1.000 dólares 150 dólares	Todos los países con menos de 1.000 dólares 500 dólares 250 dólares	En dos bloques iguales que se reparten en proporción a la población: todos los países con ingresos de hasta 500 dólares, los países menos adelantados	Beneficios per capita en razón inversa al PIB per capita
				A	B	C	D	E
<u>Oceanía</u>								
Australia . . . . .	2.295	11.810	,3466	,0232	,1155	,0693	,0755	,0755
Nueva Zelandia . . . . .	2.039	2.726	,0800	,0060	,0267	,0160	,0196	,0196
Viti . . . . .	129 k/	490	,0144	,0172	,0209	,0162	,0166	,0181
Otros . . . . .	-	3.204	,0936	,1394	,1361	,1590	,1224	,1235
Total de Oceanía . . . . .		18.230	,5346	,1858	,2992	,2605	,2341	,2367
<u>RESUMEN</u>								
Total de Africa . . . . .		327.841	9,6198	14,2222	11,3550	13,8933	17,9887	12,4133
Total de América . . . . .		479.249	14,0635	3,3275	8,2569	6,6598	9,0026	8,4358
Total de Asia . . . . .		1.899.152	55,7309	79,7647	72,0694	74,1804	64,5802	70,7938
Total de Europa . . . . .		683.341	20,0521	2,4998	8,0195	5,0060	8,1944	8,1204
Total de Oceanía . . . . .		18.230	,5346	,1858	,2992	,2605	,2341	,2367
Total mundial . . . . .		3.407.813	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000	100,0000

Fuente: Demographic Yearbook; Monthly Bulletin of Statistics, y Yearbook of National Accounts Statistics, de las Naciones Unidas.

Notas: El PIB per cápita de los países respecto de los cuales no existen cifras publicadas se calculó sobre la base de las cifras correspondientes a países con economías similares, según se indica en las notas siguientes; los cálculos se basan en los datos para 1968.

a/ Promedio de Senegal y Guinea.

b/ Media aritmética de Barbados, Guyana y Jamaica.

c/ Cifra basada en la de Kuwait.

d/ Cifra basada en la de Nepal.

e/ Cifra basada en la de Malasia occidental.

f/ Cifra basada en el producto nacional bruto de 73.300 millones de dólares de los Estados Unidos para 1965, suponiendo que el producto interno bruto per capita permaneció sin modificaciones de 1965 a 1967 (período de la Revolución Cultural); E.F. Jones, "The Emerging Pattern of China's Economic Revolution", en An Economic Profile of Mainland China, Comité Económico Mixto, Congreso de los Estados Unidos, 90º Congreso, primer período de sesiones, pág. 96..

Cuadro 2 (continuación)

- g/ Cifra basada en la de la República de Corea.
- h/ Cifra basada en la de la República Democrática Popular del Yemen.
- i/ Cifra basada en la de la República de Viet-Nam.
- j/ Cifra basada en la de las provincias meridionales de Yugoslavia.
- k/ Cifra basada en el promedio de toda el Asia.

Las denominaciones empleadas en este cuadro y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

\* Nota sobre el criterio A: Las partes correspondientes a los países sobre la base de su población son objeto de un aumento o disminución de acuerdo con la diferencia porcentual entre el PIB per capita de cada país y el PIB per capita ponderado del mundo, de tal manera que si el país X tiene un PIB per capita diez veces mayor que el del país Y, los beneficios per capita en este último país serán diez veces mayores que en el primero.

$$i) \quad \frac{\sum \text{PIB}_i}{\sum N_i} = \frac{\text{PIB}_t}{N_t}$$

- PIB<sub>i</sub>: producto interno bruto de cada país
- PIB<sub>t</sub>: producto interno bruto de todos los países
- N<sub>i</sub>: población de cada país
- N<sub>t</sub>: población de todos los países

$$ii) \quad \text{para cada país} \quad \frac{\frac{\text{PIB}_t}{N_t}}{\frac{\text{PIB}_i}{N_i}}$$

iii) y teniendo en cuenta los diferentes niveles del PIB:

$$\frac{\frac{\text{PIB}_t}{N_t}}{\frac{\text{PIB}_i}{N_i}} \times \frac{N_i}{N_t} = \frac{\text{PIB}_t}{\text{PIB}_i} \times \frac{(N_i)^2}{(N_t)}$$

iv) la parte correspondiente a cada país resulta

$$\frac{\text{PIB}_t}{\text{PIB}_i} \times \frac{(N_i)^2}{(N_t)}$$

$$\sum \frac{\text{PIB}_t}{\text{PIB}_i} \times \frac{(N_i)^2}{(N_t)}$$

b) Asignación a programas de especial interés para los países en desarrollo

72. Es evidente que si las utilidades se distribuyen directamente a todos los gobiernos, la parte que podría corresponder a cada país será significativa únicamente cuando el volumen total de las utilidades llegue a un cierto mínimo. Por ejemplo, en el caso de los ingresos netos hipotéticos de 500 millones de dólares distribuidos directamente a los Estados conforme al criterio E, las partes que de hecho corresponderían a Somalia, Ceilán y Brasil ascenderían solamente al 2,0%, 0,6% y 0,7% de sus respectivos ingresos por exportaciones en 1958. Dado que no es muy probable que antes del decenio de 1980 el mecanismo internacional alcance siquiera este nivel de ingresos netos, la parte correspondiente a cada país, expresada como porcentaje de sus ingresos por exportaciones en esa época, sería considerablemente menor<sup>14/</sup>. Por consiguiente, hasta que los ingresos netos del mecanismo internacional lleguen a cierto nivel mínimo, la distribución directa a todos los Estados tendría consecuencias relativamente insignificantes para cada país por separado y apenas tendría repercusión alguna sobre el desarrollo internacional.

73. Como otra posibilidad, hasta que las utilidades alcancen cierta magnitud, podría pensarse en concentrar los fondos disponibles en programas, regionales o nacionales, destinados a promover el desarrollo en los países menos adelantados. Tales programas podrían tal vez ser administrados por las organizaciones internacionales existentes con el consiguiente ahorro de gastos generales, conforme a directrices que establecería la comunidad internacional.

74. Las repercusiones de este enfoque durante las primeras etapas del desarrollo de los recursos de los fondos marinos podrían ser bastante considerables. Dado que incluso algunos de los países en desarrollo más adelantados aportarían su contribución, por pequeña que fuera, este ejemplo de preocupación internacional por los países menos adelantados haría posible un esfuerzo concertado para reducir la brecha que separa a los dos extremos de niveles de ingresos en el mundo. Puede recordarse que los países menos adelantados no se benefician mucho en la actualidad de los programas de las organizaciones de crédito internacionales.

---

<sup>14/</sup> Suponiendo que se alcance la meta del 7% de crecimiento anual de las exportaciones establecida para el Segundo Decenio para el Desarrollo y que para 1980 se disponga de las utilidades hipotéticas de 500 millones de dólares, la parte de utilidades expresada como porcentaje de los ingresos por exportaciones en 1980, sería en Somalia de 0,9%; en Ceilán de 0,3% y en el Brasil de 0,3%.

Cuadro 3. Asignación a los países menos adelantados de una suma hipotética de 500 millones de dólares, sobre la base del porcentaje de población dentro de este grupo

País	PIB en 1968 <sup>1/</sup> (en millones de dólares de los EE.UU.)	Exportaciones en 1968 <sup>2/</sup>	Población en 1967 <sup>3/</sup> (en miles)	Porcentaje de población dentro del grupo	Participación en una suma hipotética de 500 millones de dólares disponibles para distribución (en miles de dólares)
<u>Africa</u>					
Alto Volta	265	21	5.054	3,7183	18.591
Botswana	65	...	593	,4363	2.181
Burundi	180	...	3.340	2,4573	12.286
Chad	252	28	3.430	2,5235	12.617
Dahomey	233	22	2.505	1,8430	9.215
Etiopía	1.551	106	23.667	17,4123	87.061
Guinea	337	...	3.702	2,7236	13.618
Lesotho	76	...	885	,6511	3.255
Malawi	294	48	4.146	3,0503	15.251
Malí	439	11	4.697	3,4557	17.278
Níger	340	38	3.705	2,7258	13.629
República Unida de Tanzania	871	227	12.261	9,0207	45.103
Rwanda	146	...	3.306	2,4323	12.161
Somalia	170	30	2.620	1,9276	9.638
Sudán	1.694	233	14.355	10,5613	52.806
Uganda	772	186	7.934	5,8372	29.186
<u>Asia</u>					
Afganistán	1.473	...	15.751	11,5883	57.941
Bhután	...	...	750	,5518	2.759
Laos	202	6	2.759	2,0299	10.149
Maldivas	...	...	104	,0765	382
Nepal	872	...	10.463	7,6979	38.489
Samoa Occidental	...	...	134	,0986	493
Sikkim	...	...	183	,1346	673
Yemen	550	110	5.000	3,6786	18.393
<u>América</u>					
Haití	386	36	4.577	3,3674	16.837

Fuente: Secretaría de las Naciones Unidas.

<sup>1/</sup> Yearbook of National Accounts Statistics, 1969.

<sup>2/</sup> Yearbook of International Trade Statistics, 1968.

<sup>3/</sup> Monthly Bulletin of Statistics, diciembre de 1970.

75. Los países menos adelantados obtendrían considerables beneficios de un programa semejante de cooperación internacional. Una suma hipotética de 500 millones de dólares distribuida entre estos países representaría un promedio del 4,4% de su PIB en 1968. Si estas sumas se invirtiesen de hecho, podrían acelerar el desarrollo de estos países en un 2% adicional por año. En el cuadro 3 se muestra que la participación de estos países en la suma hipotética de 500 millones de dólares representaría en la mayoría de los casos más de una tercera parte de sus ingresos por exportaciones en 1968. Los recursos de capital y la competencia profesional adicionales de que podría disponerse, concentrando, por ejemplo hasta 1980, la corriente de utilidades netas en los países menos adelantados, podrían contribuir significativamente a que estos países alcanzasen las metas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

76. Es posible prever que estos fondos se empleasen en parte para financiar ciertos programas internacionales o regionales de interés para los países en desarrollo. Conforme a este arreglo, los países en desarrollo podrían tener una intervención decisiva en la planificación y gestión de los programas que les interesan, a diferencia de lo que ocurre en la mayoría de los planes de "ayuda extranjera". Este enfoque de la distribución de las utilidades netas debería aplicarse, en principio, en condiciones que no afectasen a los programas multilaterales y bilaterales de ayuda existentes. Como ejemplos de estos programas que podrían administrarse en el plano mundial o regional, pueden citarse: a) los programas educacionales destinados a proporcionar la formación necesaria para la ejecución de los planes de desarrollo económico en los países en desarrollo; b) la elaboración de una tecnología de alta densidad de mano de obra que podría ser más apropiada para las necesidades industriales de los países en desarrollo; c) estudios de la disponibilidad de recursos naturales en los países en desarrollo que podrían aprovecharse para promover el desarrollo; d) programas completos de desarrollo de los servicios de infraestructura: transportes, energía, comunicaciones, agua, etc. Estos programas podrían acomodarse para financiar estudios generales en el contexto de los planes de los países en desarrollo, estudios de previabilidad para determinar el orden de prioridades, y la preparación de proyectos detallados que pudiesen presentarse luego para su financiación a las organizaciones multilaterales o bilaterales existentes; e) disposiciones que permitieran a los países en desarrollo que actualmente

/...

importan petróleo crudo adquirir por lo menos parte de sus necesidades de productores de la zona situada fuera de la jurisdicción nacional, a los precios más favorables que se concedieran a los grandes compradores de los países industriales, eximiéndolos del pago debido al mecanismo internacional<sup>15/</sup>.

77. Los métodos y criterios de distribución presentados en este informe no agotan en modo alguno las posibles soluciones que para la distribución de las utilidades netas podría adoptar el mecanismo internacional. Una vez que la comunidad internacional decida sobre la naturaleza del régimen y mecanismo y la delimitación de la zona situada fuera de la jurisdicción nacional, y que se disponga de más información sobre la tecnología y los aspectos económicos de la explotación de minerales y petróleo en alta mar, será necesario elaborar con mayor detalle diversos métodos y criterios para una distribución equitativa de los beneficios procedentes de la zona, teniendo en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo.

---

<sup>15/</sup> Véase el informe del Secretario General A/AC.138/36.